



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 200 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1232-2023-GRA-PEMS-ULS del 07 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Canal Madre Alterno.

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 1232-2023-GRA-PEMS/ULS del 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de contratación para el servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Canal Madre Alterno.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada 016-2023-GRA/AUTODEMA, para el servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Canal Madre Alterno.

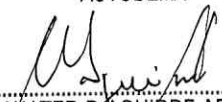
ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA a los
(10) días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

DIEZ

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. WALTER PAQUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6000445
Exp: 3671646